CLINICA GIRON E.S.E.			
PROGRESA LA SALUD			
CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresa la Salud	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES**	**Código:** GAG-FR-C-44	
		VERSION: 04	FECHA: 27/05/2025

INFORME DE ACTIVIDADES N° 4						
CONTRATANTE				CLÍNICA GIRÓN E.S.E		
NIT No.				890.203.242-7		
CONTRATO No. Y FECHA:				068-2026 del 31 de diciembre del 2025		
CONTRATISTA:				CORPORACION SALUD ANDINA		
Nit o C.C. No.				901158204-3		
OBJETO:				PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO.		
VALOR INICIAL:				CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)		
VALOR ADICIONAL:				SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000)		
PLAZO INICIAL:				TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
PLAZO ADICIONAL:				UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
No CDP:	26-00010			**No RP:**	26-00015	
No CDP ADICIONAL:	26-00512			**No RP ADICIONAL:**	26-00470	
SUPERVISOR:				**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** Directora Medico Asistencial (E) Supervisor abril 8 Resolución N°105 de 6 de abril 2026; Supervisor abril 9 al 11 Resolución N°104 de 6 de abril 2026 **RUBEN ANDRES REYES RUEDA** Director Operativo Medico Asistencial (E) Resolución 066 del 27 de febrero del 2026		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN				31 de diciembre del 2025		
FECHA DE INICIACION:				1 de enero del 2026		
ACTA DE SUSPENSION	**N°**	**N°**	**N°**	N/A		
ACTA DE REINICIACION	**N°**	**N°**	**N°**	N/A		
FECHA DE TERMINACION:				31 de marzo del 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACION				15 de mayo del 2026		
MUNICIPIO:				Girón Santander		
OFICINA GESTORA:				**DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL**		
VALOR A PAGAR				CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.645.450), por concepto de servicios Prestados de imagenología modalidad capitado: $20.000.000 y evento $23.645.450.		
PERIODO DE PAGO:				**DESDE:** 01-04-2026	**HASTA:** 30-04-2026	

Dando cumplimiento al objeto del presente contrato, relaciono las siguientes actividades

CLINICA GIRON E.S.E.			
PROGRESA LA SALUD			
CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresa la Salud	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES**	**Código:** GAG-FR-C-44	
		VERSION: 04	FECHA: 27/05/2025

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES		
ITEM	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1	Garantizará la disponibilidad ininterrumpida, permanente y eficiente del servicio integral de toma, procesamiento, lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de baja complejidad requeridas por la E.S.E. Clínica Girón para los usuarios bajo la modalidad de capitación, operando las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluyendo días festivos, con el personal idóneo y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con los protocolos de urgencia y la necesidad asistencial continua que caracteriza al servicio público de salud.	Corporación Salud Andina para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026 garantizo la disponibilidad ininterrumpida, permanente y eficiente del servicio integral de toma, procesamiento, lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de baja complejidad requeridas por la E.S.E. Clínica Girón para los usuarios bajo la modalidad de capitación y evento, teniendo en cuenta la oportunidad en el cargue de resultados.
2	Realizará la toma de las imágenes diagnósticas prescritas por el médico tratante adscrito a la Clínica Girón E.S.E. y entregará el informe escrito de lectura e interpretación suscrito por profesional competente, en los siguientes plazos máximos perentorios, contados a partir de la recepción de la solicitud médica completa: para el servicio de Urgencias, seis (6) horas; para el servicio de Hospitalización, doce (12) horas; y para el servicio de Consulta Externa, setenta y dos (72) horas. El incumplimiento injustificado de estos plazos, que comprometa la oportunidad diagnóstica o la continuidad asistencial, se considerará una falta grave al contrato.	Corporación Salud Andina para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026 realizo lectura de 1.254 estudios de imágenes diagnosticas, dentro de los tiempos de entrega establecidos en el contrato 068-2026.
3	Proveerá a su exclusiva costa todos los equipos médicos, dispositivos, insumos, reactivos, materiales, software especializado y el personal idóneo, capacitado y con las competencias profesionales y registros habilitantes requeridos por la normatividad vigente para la ejecución completa y autónoma del objeto contractual, sin que ello genere obligación alguna de pago adicional por parte de la E.S.E., garantizando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y seguridad.	Corporación Salud Andina para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026 proporciono recurso humano, recurso financiero y operativo para ejecutar el contrato, se anexa evidencia fotográfica y facturas de compra.
4	Suministrará a su personal, sin costo alguno para la E.S.E., todos los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la normatividad en bioseguridad (Resolución 666 de 2020 o la que la modifique) y seguridad y salud en el trabajo, implementando un programa de capacitación, supervisión y control que garantice su uso correcto, permanente y efectivo durante la prestación del servicio.	Corporación Salud Andina para el periodo contemplado entre el 1 al 30 de abril de 2026 suministro a su personal los EPPS necesarios para la ejecución de sus actividades en la toma de las imágenes diagnósticas a pacientes de la Clínica Giron ESE. A su vez se capacita en el uso de EPPS así como se estuvo pendiente de que los portaran.

	cumplimiento del objeto contractual, incluidos, de manera enunciativa mas no limitativa, los servicios públicos, de telecomunicaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, suministros, salarios, prestaciones sociales del personal y cualquier otro inherente a la operación bajo su responsabilidad.	servicio, incluyendo los servicios públicos, por lo cual se adjunta certificación y copia de factura de GYC INGENIEROS SAS y recibo de pago en dos (02) folios.
6	Prestará los servicios a su cargo cumpliendo los estándares técnicos-científicos, de calidad y seguridad del paciente exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la normatividad sanitaria vigente. Adicionalmente, mantendrá las áreas físicas donde opere el servicio en condiciones óptimas de aseo, desinfección, orden y presentación, conforme a los protocolos de la institución y la Resolución 3100 de 2019, entregándolas al finalizar el contrato en igual o mejor estado.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 desarrollo el objeto del contrato aquí señalado, cumpliendo los estándares técnicos-científicos, de calidad y seguridad del paciente exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la normatividad sanitaria vigente. El personal con cargo a corporación salud andina mantuvo las áreas físicas asignadas a Imágenes diagnosticas en condiciones óptimas de aseo, desinfección, orden y presentación. Se adjunta protocolo de limpieza y desinfección de equipos, así como el registro del mismo en nueve (09) folios.
7	Atenderá a los pacientes con calidad, calidez, trato digno, respeto y confidencialidad, garantizando la satisfacción usuaria, el consentimiento informado cuando corresponda, y el cumplimiento integral de los derechos y deberes en salud establecidos en la Ley 1751 de 2015, actuando siempre dentro del marco de las buenas prácticas médicas y la relación médico-paciente.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 a través de su coordinador y personal a atendido a los pacientes con calidad, calidez, trato digno, respeto y confidencialidad, garantizando la satisfacción de los usuarios; actuando siempre dentro del marco de las buenas prácticas médicas y la relación médico-paciente. Se anexan consentimientos informados y reporte de capacitación.
8	Cumplirá integralmente con los requisitos técnicos-asistenciales, arquitectónicos, de dotación, de seguridad y de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la sustituya), y con las demás normas sanitarias, de protección de datos (Habeas Data) y de seguridad del paciente que le sean aplicables.	Corporación Salud Andina del del 1 al 30 de abril de 2026 cumple como contratante con los requisitos técnicos-asistenciales de dotación, de seguridad y de habilitación hasta donde la competencia lo permite, toda vez que la infraestructura es de propiedad de la CLINICA GIRON ESE La compañía se ha encargado del plomado del área en su totalidad, el suministro de puertas plomadas y accesorios que le permiten ejecutar el objeto del contrato con seguridad para sus colaboradores y pacientes. Se adjunta Resolución 12859 del 15 de junio del 2022 por medio de la cual se concede una licencia de práctica médica

9	Diseñará, implementará, documentará y mantendrá activo un sistema de garantía de la calidad específico para los servicios de radiología, que incluya indicadores de proceso y resultado, auditorías internas periódicas, un plan de mejora continúa basado en hallazgos, control de calidad de equipos y el registro de eventos adversos, poniendo toda la documentación a disposición de la E.S.E. y del Supervisor del Contrato para su verificación.	Corporación Salud Andina del del 1 al 30 de abril de 2026 tiene diseñado, implementado y documentado un sistema de garantía de la calidad en ocho (08) folios.
10	Exigirá a su personal vinculado el estricto cumplimiento del reglamento interno de la E.S.E., de los manuales de procedimientos, de las normas de ética médica y de las disposiciones relativas a la prestación de servicios de salud. Asimismo, velará porque los usuarios conozcan y acaten las normas de comportamiento y convivencia dentro de las instalaciones donde se presta el servicio.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026, a través del Coordinador Asistencial cumple con lo dispuesto para la prestación de servicios de salud de imágenes diagnosticas de manera integral, basado en normas de comportamiento y convivencia dentro del servicio, proceso que permite cero (0) quejas y cero (0) eventos adversos. Se capacita el personal en ética médica y normas de comportamiento y convivencia dentro de las instalaciones donde se presta el servicio.
11	Cumplirá con las obligaciones que se deriven de normas futuras expedidas por el Gobierno Nacional en materia de su competencia. Si el cumplimiento estricto de una norma nueva o modificada implica para el CONTRATISTA costos, inversiones o cargas económicas sustanciales y objetivamente no previstas ni contempladas en la estructura de precios del presente contrato, las partes se obligan a revisar y negociar de buena fe una modificación equitativa de los términos financieros, a fin de preservar el equilibrio contractual, previa presentación y verificación de la justificación técnica y económica correspondiente.	Corporación Salud Andina del del 1 al 30 de abril de 2026cumple con las obligaciones que se deriven de normas futuras expedidas por el Gobierno Nacional.
12	Proporcionará toda la información clínica, administrativa y operativa, así como el acceso a los sistemas y registros que requiera la E.S.E. para el seguimiento, auditoría, control y verificación del cumplimiento de las actividades objeto del contrato que estén incluidas en los contratos de capitación celebrados con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), en los formatos y periodicidad que se soliciten.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 proporciona el acceso la información clínica (imágenes y reportes) de los pacientes atendidos en el área de radiología, para lo cual LA CLINICA GIRON ESE tiene a su disposición aproximadamente quince (15) puntos de synapse.
13	Facilitará a la E.S.E., de manera oportuna, completa y en los formatos electrónicos o físicos previamente acordados, toda la información necesaria de los estudios realizados (incluyendo imágenes e informes) para el correcto armado de cuentas médicas, facturación, recaudo y gestión de la glosa ante las EPS y demás pagadores, ajustándose a los manuales tarifarios, guías de práctica clínica y normativa de facturación vigente.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 ha entregado resultados de estudios radiológicos que incluye imágenes y documento firmado por el especialista en imágenes diagnosticas. Se realizo lectura de 1.254 estudios de imágenes diagnosticas, entregando resultados de acuerdo a los tiempos

		2295837 y de manera presencial en el servicio.
14	Será el único y exclusivo responsable de la vinculación, remuneración, dirección, supervisión, seguridad social, riesgos laborales y terminación del vínculo con el personal que emplee para el cumplimiento del contrato. Queda expresamente establecido que entre dicho personal y la E.S.E. NO existe ni surgirá relación laboral, contractual, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza. El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad legal, administrativa, patrimonial y de cualquier índole por reclamos, acciones o obligaciones derivadas de la relación con su personal.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 como contratistas somos los responsables de la vinculación, remuneración, dirección, supervisión, seguridad social, riesgos laborales y terminación del vínculo con el personal empleado para el cumplimiento de nuestras obligaciones para con la CLINICA GIRON ESE. A si mismo asumimos la responsabilidad legal, administrativa, patrimonial y de cualquier índole por reclamos, acciones u obligaciones derivadas de la relación con el personal.
15	Elaborará, implementará, socializará y actualizará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Plan de Gestión de Riesgos específicos para las actividades del contrato, que incluyan la identificación de peligros, evaluación de riesgos, medidas de prevención y control, protocolos de actuación en emergencias, y programas de capacitación y simulacros periódicos dirigidos a su personal.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 tiene elaborado, implementado y socializado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Plan de Gestión de Riesgos a través de un Plan Anual de Trabajo.
16	Proporcionará el apoyo logístico y la información requerida por la E.S.E., en los tiempos y formas establecidos, para la generación de informes, reportes, respuestas o diligencias dirigidas a entes de control, vigilancia (Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría, Procuraduría) o auditoría externa, que demanden datos, historiales o estadísticas contenidas en los sistemas del área de Rayos X a su cargo.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 no fue requerido por parte de la CLINICA GIRON ESE por solicitudes de información por parte de entes de control, vigilancia (Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría, Procuraduría) o auditoría externa.
17	Facilitará de manera inmediata y sin obstáculos las visitas, inspecciones, auditorías y supervisiones que el Supervisor del Contrato, la E.S.E. o las autoridades de vigilancia y control (SuperSalud, INVIMA, etc.) deban realizar, previa notificación y en horarios que, en lo posible, no afecten gravemente la prestación continua del servicio, permitiendo el acceso a las áreas, equipos, registros y documentación pertinente.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 tuvo visita, inspección, auditoría y supervisión por parte del supervisor, la CLINICA GIRON E.S.E. o las autoridades de vigilancia y control (SuperSalud, INVIMA, etc.) sin hallazgos negativos.
18	Atenderá, responderá formalmente por escrito y ejecutará en los plazos acordados las observaciones, recomendaciones, planes de mejora o requerimientos emitidos por el Supervisor del Contrato o la E.S.E., realizando las acciones correctivas, preventivas o de optimización que se deriven de los informes de supervisión. Adicionalmente, garantizará un canal de comunicación directo, permanente e inmediato (mediante designación de un representante y medios electrónicos oficiales) para atender requerimientos urgentes del servicio de Urgencias.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 a través de la gerencia atendió las observaciones, recomendaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato tiene comunicación directa con la gerencia de Corporación Salud Andina a través de la línea telefónica 3204160392, atendiéndole a lo manifestado.

	interpretación de imágenes que preste, frente a los pacientes, sus familias, las aseguradoras y terceros, sin perjuicio de la responsabilidad que en derecho pueda corresponder a la E.S.E. como prestadora titular del servicio público.	la calidad, idoneidad, oportunidad y como consecuencia de los servicios de toma e interpretación de imágenes frente a los pacientes. Es importante acotar que para el periodo aquí señalado no hay requerimientos por parte de pacientes o sus familias por de toma e interpretación de imágenes diagnosticas.
20	Responderá ante la Clínica Girón E.S.E. y ante las autoridades administrativas, judiciales, fiscales o disciplinarias competentes, por todos los actos, omisiones, incumplimientos, daños o perjuicios imputables a su gestión en el desarrollo del contrato, incluyendo aquellos derivados del uso de la información o de la infracción a normas de protección de datos personales.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 no tiene requerimientos por las autoridades administrativas, judiciales, fiscales o disciplinarias competentes por los procesos desarrollados en el marco del contrato Nro. 068-2026.
21	Prestará los servicios estrictamente conforme a las especificaciones técnicas, condiciones, protocolos clínicos, guías de atención y estándares descritos en el pliego de condiciones, los anexos técnicos del presente contrato y las órdenes de servicio válidamente emitidas por el personal médico autorizado de la E.S.E., absteniéndose de realizar procedimientos no solicitados o fuera del alcance pactado.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 ha prestado los servicios de toma e interpretación de imágenes diagnosticas de acuerdo a lo normado por la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 1811 de 2025.
22	Será responsable financiera y contractualmente por el valor total de las glosas, devoluciones, descuentos o no pagos que apliquen las EPS o pagadores, cuando estos sean causados de manera directa, exclusiva y demostrable por acción u omisión imputable al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto. Dicho valor será descontado de los pagos posteriores o reintegrado por el CONTRATISTA a la E.S.E., previa verificación conjunta, liquidación y suscripción del acta correspondiente que precise la causal y el monto.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 no tiene reporte por glosas, devoluciones, descuentos causados por la ejecución del contrato. Lo anterior lo certifica la Dra Silvia Juliana Badillo Coordinadora De Facturación E.S.E CLINICA GIRON, a través de correo del 11 de mayo de 2026.
23	Para la ejecución de estudios adicionales, procedimientos nuevos, ampliaciones técnicas, servicios no previstos inicialmente o cualquier actividad que exceda las obligaciones y alcance definidos en el presente contrato y sus anexos, se requerirá necesariamente un procedimiento formal de modificación. Dicho procedimiento se iniciará con la solicitud motivada de una de las partes, la cual deberá ser socializada, sometida a análisis técnico conjunto y aprobada de manera expresa y escrita por el Supervisor del Contrato en representación de la E.S.E. y por el representante legal del CONTRATISTA. La aprobación, que se materializará en un acta de modificación, deberá especificar con precisión el alcance de la nueva actividad, el procedimiento a seguir, los tiempos de ejecución, los responsables y, cuando sea del caso,	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026 no presto servicios estudios adicionales, procedimientos nuevos, ampliaciones técnicas, servicios no previstos inicialmente.

24	Certificado expedido por contador público o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los pagos del personal que contraten para prestar los servicios en la Clínica Girón ESE.	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026, asume sus compromisos de pago de personal y seguridad social.
25	Las demás que requiera el supervisor para el cabal cumplimiento del contrato	Corporación Salud Andina del 1 al 30 de abril de 2026, recibe las sugerencias de la supervisión del contrato y ejecuta los planes de mejora.

Con base en el informe presentado por el contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Clínica Girón E.S.E. tomando como base la presente acta Pago N° 04 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.645.450),** por concepto de servicios Prestados de imagenología modalidad capitado: $20.000.000 y evento $23.645.450

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se reunieron el Supervisor y Contratista, con el fin de realizar el pago N° 04 del presente Contrato, y el suscrito Supervisor se sirve **CERTIFICAR** que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, certificando que ha verificado personalmente su ejecución con el informe de actividades y el pago de la seguridad social.

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$132.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$66.000.000	0
PAGO N° 01		$43.457.650
Nota crédito NC16		$1.403.319
Nota crédito NC17		$1.403.320
PAGO N° 02		$43.474.550
PAGO N° 03		$43.956.900
PAGO N° 04		$43.645.450
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$20.658.811
TOTAL (SUMAS IGUALES)	**$198.000.000**	**$198.000.000**

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

CERTIFICO QUE

Una vez revisada la documentación suministrada por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución relacionadas se cumplieron a cabalidad. Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a la afiliación a los aportes al sistema de seguridad social, acorde al Decreto 1670 de 2007. Planilla integrada de liquidación de aportes. A continuación, se relaciona los pagos del período, a saber:

APORTE A SALUD	**Periodo de cotización**	Abril 2026
	Fecha de pago	22/04/2026
	Nº de Planilla	9503560549
	Valor ingreso base de cotización (IBC)	$32.361.621
	Valor cotizado:	$1.295.700
	Mora:	$14.600
	Comfenalco Valle	*$86.500*
	Mora	*$1.000*
	Coosalud Movilidad	*$140.200*
	Mora	*$1.600*
	Eps Sura (Antes Susalud)	*$56.200*
	Mora	*$700*
	Famisanar	*$70.100*
	Mora	*$800*
	Nueva E.P.S.	*$315.500*
	Mora	*$3.500*
	Nueva Eps Movilidad	*$70.100*
	Mora	*$800*
	Salud Mia Eps	*$70.100*
	Mora	*$800*
	Salud Total	*$70.100*
	Mora	*$800*
	Sanitas	*$416.900*
	Mora	*$4.600*
APORTE A PENSIÓN	**Periodo de cotización**	Marzo 2026
	Fecha de pago	22/04/2026
	Nº de Planilla	9503560549
	Valor ingreso base de cotización (IBC)	$27.108.906
	Valor cotizado:	$4.338.300
	Mora:	$47.200
	Colfondos	*$280.200*
	Mora	*$3.100*
	Colpensiones	*$2.194.800*
	Mora	*$23.800*
	Porvenir	*$1.583.100*
	Mora	*$17.200*
	Protección	*$280.200*
	Mora	*$3.100*
APORTE A.R.L.	**Periodo de cotización**	Marzo 2026
	Fecha de pago	22/04/2026
	Nº de Planilla	9503560549
	Valor ingreso base de cotización (IBC)	$32.361.621
	Valor cotizado	$1.010.700

Vo.Bo. Revisión pago seguridad social: Dr. Ruben Andrés Reyes Rueda, Dirección Operativa Médico Asistencial. Supervisor

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Se expide en Girón, el día **veintiuno (21) de mayo de 2026**

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Dirección Operativa Médico Asistencial (E)
Del 5 al 7 de marzo de 2026
Res. N.° 067 del 03 de marzo de 2026
Supervisor

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
Dirección Operativa Médico Asistencial (E)

Res. 066 del 27 de febrero del 2026
Supervisor